

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Los señores ALEXIS MONTERO GONZALEZ y JACINTO ANTONIO BOTELLO MUEGUES, actuando por intermedio de apoderado judicial presentan demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.

Teniendo en cuenta que se encuentra reunidos los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMITIR, la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores ALEXIS MONTERO GONZALEZ Y JACINTO ANTONIO BOTELLO MUEGUES.

SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales los aportados con la demanda.

TERCERO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

CUARTO: Reconózcasele personería al doctor MELQUIADES ALFONSO DAZA CAMPO para que actúe dentro de este asunto como apoderado de los señores ALEXIS MONTERO GONZALEZ Y JACINTO ANTONIO BOTELLO MUEGUES, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER  
Jueza

P. DIVORCIO MUTUO ACUERDO  
RADICADO: 2020-00134-00  
EAMB

**Firmado Por:**

**Yadira Candelaria Solorzano Clever**

**JUEZ  
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01d4a4e27edaf6eb7b4eacce43f2254841bd645e69b7af62919c366b1c85f8f7**

Documento generado en 21/09/2020 10:38:08 a.m.